



RNRH-IPOZO-11-23-0621/ FIS 21/08/23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dos de febrero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor FELIPE ARTURO FLORES PERLA, en un inmueble ubicado en calle antigua a San Miguel, cantón San José, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor FELIPE ARTURO FLORES PERLA, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en calle antigua a San Miguel, cantón San José, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con quince minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor FELIPE ARTURO FLORES PERLA.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro y recibido en este Registro el día dos de febrero de dos mil veinticuatro, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO** al señor **FELIPE ARTURO FLORES PERLA**, en un inmueble ubicado en calle antigua a San Miguel, cantón San José, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del inmueble, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, que incluye las **CONDICIONES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO** consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en un inmueble ubicado en CALLE ANTIGUA A SAN MIGUEL, CANTÓN SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.672597° y Longitud Oeste - 88.101861°, indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener la resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe técnico del pozo que incluya la descripción del proceso de perforación, características físicas del pozo, litología, diseño de revestimiento, datos de pruebas de bombeo por etapas y a caudal constante, cálculo de parámetros hidráulicos. Así mismo el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado; deberán analizarse los parámetros **completos** de calidad establecidos en el Reglamento

*Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad.*

*El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el dictamen técnico anteriormente citado, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del titular del inmueble.
5. Se advierte al señor FELIPE ARTURO FLORES PERLA, que tiene 10 días hábiles como máximo a partir del día siguiente a la notificación del otorgamiento de la inscripción del pozo, **para presentar la Solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento de Agua Subterránea**

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**



JDA

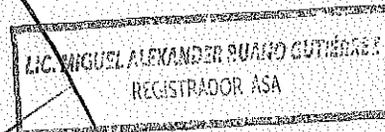
**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en calle antigua a San Miguel, cantón San José, municipio de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.3112 (12 ¼ in)	0.2032 (8 in)	131.1 (430 ft)	13.8 (45.26 ft)	13.672597°	-88.101861°

Emítase asiento de inscripción **00786** a nombre del señor **FELIPE ARTURO FLORES PERLA**, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones de estricto cumplimiento establecidas en el respectivo Dictamen Técnico y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**



JDA/